

EL DEBER

AÑO I.

BABAHYO, (ECUADOR) JUEVES 27 DE ENERO DE 1898.

NÚM. 5

AVISOS

FEDERICO SALVADOR

ABOGADO

Ofrece sus servicios profesionales en esta importante provincia. Tiene su estudio en la calle de la Concordia número 28, casa del señor Jaime Puig y Mir.

Horas de consulta: de 8 a 11 A. M. y de 1 a 5 P. M.

Babahoyo, 12 de Enero de 1898.

JUAN J. EGÚEZ

Médico Cirujano.

Consultas de 2 a 3 P. M. Para los pobres gratis.

Calle de la Concordia núm. 28.

DARIO PAZMIÑO

CONSIGNATARIO.

Escritorio: Asilo 46.

Atencion!

Compro y cambio sellos usados de todos los países, pagando los mejores precios.

CESAR SUAREZ V. M.

Babahoyo, Enero 19 de 1898.

AVISO

Vendo la balsa de Mirador, en muy buenas condiciones para el servicio, y con muy buenas cadenas y postes para su seguridad. La persona que se interesa, puede verse con su dueño en la misma balsa.

Babahoyo, Enero 15 de 1898.

NÉSTOR FLORES.

J. ORESTES GOMEZ E.

—SUCESOR DE THEAKSTON—

Ajente Comisionista y Consignatario.

OFICINA:—

Calle de la Municipalidad No 70.

BABAHYO—ECUADOR

Con mas de quince años de práctica en estos negocios, y con los indispensables elementos y empleados competentes, ofrece actividad y economia en el desempeño de las órdenes que se le confien.

Babahoyo, Enero 1.º de 1898.

AGENCIA DE EMPLEOS.

CALLE DEL MALECON NÚM. 35.

Esta agencia proporciona i solicita constantemente toda clase de empleados domésticos como cocineras, criaderas, niñeras, pajes, & c



Salon Sud-Americano

de ANTONIO F. CRESPO

Calle del Comercio número 150.

Salon de billares

Hielo, Soda y Licores de todas clases por mayor y menor

Agente de la cerveza Pabellon

Aleman



AL PÚBLICO.

El suscrito ha resuelto establecerse definitivamente en esta ciudad y ofrecerle sus servicios profesionales en todos los ramos relacionados con la mecánica en general; muy especialmente en el de relojería, composicion de pianos, armoniums, cajas de música, armas de fuego, máquinas de coser & c.

Ademas da lecciones de piano a domicilio. Garantiza puntualidad i esmero en los trabajos.

Su establecimiento está situado en la calle de la Concordia número 43.

Babahoyo, 12 de Enero de 1898.
ANTONIO MARQUEZ.



Ajencia Funeraria

DE

ALBERTO KLEIN.

Esta acreditada ajencia, establecida de la calle de la Municipalidad esquina de la cárcel, tiene constantemente en venta atahudes a todos precios i ejecuta todo trabajo concerniente al ramo.

Cuenta tambien con un carro mortuorio i varios carruajes que estan constantemente a disposicion del público.

Se atienden órdenes con prontitud i esmero.



JOSÉ ANDRADE.

SASTRERÍA.

Casimires, casinetas,

Corte elegante.

Precios moderados.



SOMBRERERÍA NACIONAL

DE ELOI DE JESUS LEON.

Malecon 34.

Se horman y se limpian sombreros de paja.

FARMACIA

DE TORRES ECHEVERRÍA Y CA.

Concordia núm. 4

Venta de drogas i especialidades inglesas, francesas y americanas; botiquines portátiles, instrumentos de cirugía, bragueros, &c., a precios sin competencia.

Importacion directa.

PLATERIA

DE NICOMEDES CASTRO.

Comercio 76.

Se hace toda clase de grabados, monogramas, &c

Se montan piedras y se ejecuta toda clase de trabajo concerniente al ramo a satisfaccion de los interesados.

CIGARRERÍA —LA VEGA—

DE TOMAS C. LARRETA.

Comercio 138.

Especialidad en cigarros y cigarrillos, elaborados con los mejores tabacos que se cosechan en el país.

PELUQUERÍA

JUVENTUD BABAHOYENSE

DE ENRIQUE ESPAÑA H.

Concordia núm. 10

Se compra pelo largo.

Te trabaja toda clase de obra de pelo.

BOTICA DE LA LIBERTAD

DE

J. F. D. VALLEJOS.

CALLE DEL MALECON NÚM. 35.

Pongo en empujamiento del público que en este establecimiento se encuentra constantemente toda clase de medicamentos, drogas i específicos frescos, que influyen poderosamente en el mejor exito para la curacion de las enfermedades.

Existe tambien un completo surtido de perfumeria.

Precios módicos. Prontitud i esmero en el despacho.

HERRERÍA Y ARMERÍA

DE

JACINTO BOHORQUE Y Ca.

Comercio 138.

Se compone armas de todas clases, máquinas de coser y se hace todo trabajo de corderia.

Todas las órdenes serán atendidas con esmero y los trabajos ejecutados con prontitud y puntualidad.

CARPINTERÍA

DE CARLOS CADENA.

Comercio 27.

Se ocupa de construcciones de edificios, muebles y toda clase de obra de carpinteria.

Precios módicos y exactitud en los trabajos.

ORDENANZA

SOBRE CUADRILLA DE VAPORES

El Concejo Cantonal de Babahoyo, en uso de la atribución que le concede el Artículo 30 de la Ley de Régimen Municipal, y

Considerando:

Que es de absoluta necesidad dictar disposiciones reglamentarias que organicen debidamente la cuadrilla que hace el desembarque de carga de los vapores fluviales que arriban a este puerto, y

Que sus requisitos legales que aseguran la propiedad de los comerciantes, tanto de esta plaza como de los del Interior de la República, vendrían éstos a perjudicarse en sus intereses,

Acuerda:

Art. 1.º Habrá un Capitán de cuadrilla de vapores, el que será de libre nombramiento y remoción del Concejo Municipal, quien para entrar en posesión del destino, rendirá previamente fianza abonada, celebrada por instrumento público a satisfacción del Concejo.

Art. 2.º. Son sus deberes:

1.º Responder ante los consignatarios y comerciantes de esta plaza, por las pérdidas y averías que se ocasionaren en la carga que desembarque.

2.º Cuidar de que el número de individuos que deben, sin demora alguna dentro de las horas de trabajo determinadas en el Art. 6.º, hacer el desembarque de carga, no pasen de veinte, los que serán matriculados en la Comisaría de Policía Municipal pagando un suero por cada matrícula en la Tesorería del ramo, los mismos que estarán subordinados a él, y serán de su libre nombramiento y remoción.

3.º Los individuos de que habla el inciso anterior no podrán faltar a sus obligaciones diarias, ni ausentarse, sin causa justificada, la que pondrán en conocimiento del Capitán para obtener el permiso, quien, si lo cree necesario para el servicio exigirá un reemplazo, salvo el caso de enfermedad.

4.º También cuidará de que a la hora que ha de empezar el desembarque, cuyo trabajo se hará por orden de la llegada de vapores, esté lista toda la cuadrilla para recibir los bultos, teniendo la precisa obligación de tomar razón en un libro rubricado por el Presidente del Concejo de toda la carga, con expresión de sus respectivas marcas y contramarcas.

5.º Otorgar recibos a los contadores de los buques si ellos lo solicitaren, de los bultos que se ha hecho cargo, con la misma explicación prevenida en el número anterior.

6.º Que la carga sea inmediatamente conducida a los depósitos que le designen los interesados, entregándola con las mismas formalidades que la recibió de los buques; y

7.º Cuidar de que los cargamentos que están bajo su custodia no se pierdan, mermen o deterioren.

Art. 3.º El Capitán de cuadrilla es el único responsable de los bultos desde el momento de saltados hasta la entrega de ellos en los respectivos depósitos.

Art. 4.º Los cargadores serán responsables solamente ante el Capitán de la cuadrilla, por pérdidas, averías o cualquiera otra falta que se suscite sobre la carga recomendada a ellos.

Art. 5.º Si de los buques salieren averiados o mal acondicionados los bultos ó con señales de haber sido extraídos en parte de su contenido, el

Capitán dará aviso de este hecho a los interesados para que hagan valer sus derechos ante quien corresponda; mas, si des horas después de dado dicho aviso no hubieran comparecido, entregará la carga en el estado en que se encuentran, haciendo las anotaciones que el caso exigiere en el recibo correspondiente.

Art. 6.º El Capitán y la cuadrilla trabajarán de seis a once a. m. y de doce a cinco p. m.; en consecuencia, es prohibido a cualquier empleado de buque, consignatarios y comerciantes exigirles faenas de ninguna clase fuera de las horas señaladas, salvo el caso de que quieran hacerlo voluntariamente.

Art. 7.º El Capitán recibirá la carga en el Malecón, sujetándose a las instrucciones de los jefes de los buques y en presencia de los destinatarios, a cuyo acto están en el deber de concurrir diariamente, para evitar reclamos posteriores.

Art. 8.º Todo destinatario o comerciante recibirá la carga en el acto que el Capitán de la cuadrilla le comunique su traslación, proporcionando los depósitos necesarios, aún cuando sea en los días feriados.

Art. 9.º Se prohíbe que la carga se conserve en el Malecón por mas tiempo que el necesario para su recibo y conducción a sus depósitos.

Art. 10. Toda persona que estando matriculada para el servicio, se exensare sin motivo justificable de cumplir con sus obligaciones en las horas señaladas en el art. 6.º, el Capitán lo participará al Comisario del ramo para que sea castigado conforme a esta Ordenanza.

Art. 11. Los individuos que pertenecían a la cuadrilla serán reputados como empleados municipales; y con el objeto que se les distinga y no sean molestados ni interrumpidos en sus faenas, usarán como distintivo adherido en el sombrero, una cinta, en la que se leerá, «Cuadrilla Municipal.»

Art. 12. Si algún cargamento viniere sin la respectiva carta de aviso de la casa remitente a la persona que debe recibirlo, el Capitán de cuadrilla se sujetará a las instrucciones que reciba del jefe del buque que lo conduzen, pero si este no dispusiere la entrega ó la persona designada se negase a recibirlo, el Capitán lo depositará en un lugar seguro hasta que lo reclame el interesado, el que pagará el arrendamiento del depósito por el tiempo que hubiese estado ocupado.

Art. 13. Prohíbese a los consignatarios tener ninguna clase de bultos en la vía pública, no siendo los despachados mientras los lleven los recauderos.

Art. 14. El Capitán de cuadrilla con sus subordinados se encuentran también obligados a embarcar toda la carga que los consignatarios tengan que remitir a Guayaquil y serán responsables a los daños y perjuicios en caso de no concurrir oportunamente al llamamiento que con tal objeto se les haga.

Art. 15. El Capitán cobrará por el desembarque y entrega y por el embarque de carga, siempre que no pasare de la distancia de la calle de La Municipalidad entre las transversales de El Pervenir y Seguridad de acuerdo con la siguiente

TARIFA

POR DESEMBARQUE Y ENTREGA.

Por cada bulto de mercaderías empacado en fardos ó cajones.....	10
Por cada cajón cerveza de 24 botellas.....	08

Por id id de 30 id.....	10
Por cajas de vinos y licores de 12 botellas.....	04
Por id id de 24 id.....	08
Por anclote de vino de 9 a 10 galones.....	08
Por id id de 12 id ó mas.....	10
Por id id de 18 a 20 id.....	20
Por cada cuarterola de vino.....	40
Por cada bordulosa.....	60
Por cada pipa.....	80
Por cada cajón de velas.....	02
Por cada lata de fósforos.....	03
Por cada caja kerosene ó aguarrás.....	06
Por cada tarro aceite ó aguarrás.....	04
Por cada damajuana de licor 5 gls. id.....	02
Por id id 2 id.....	01
Por id id 1 id.....	01
Por cada cajón jabón de 90 a 100 libras.....	08
Por id id id de 50 a 60.....	04
Por cada cajón fideos.....	02
Por cada cajón conservas de 50 a 60 libras.....	04
Por cada cajón pasas de 1 @.....	02
Por id id id de mayor peso.....	08
Por cada cuñete de manteca.....	03
Por cada barril de id.....	06
Por cada barrica de id.....	20
Por cada saco de azúcar.....	06
Por cada saco de harina.....	06
Por cada saco de almidón.....	06
Por cada bulto de tabaco de 1 qq.....	10
Por cada saco de cocos ó nueces hasta 100 lb.....	08
Por id id id de 200 ó mas.....	16
Por cada jaba de loza.....	20
Por cada barrica de loza o cristalera.....	10
Por cada barrica de azadones ó planchas.....	20
Por cada barrica de ollas.....	80
Por cada bulto papel despacho.....	08
Por cada bulto corcho.....	05
Por cada 1/2 docena de barras.....	10
Por cada id id palas.....	05
Por cada rollo fierro cualquier clase.....	05
Por cada quintal fierro en platinas.....	08
Por cada quintal fierro para techo.....	10
Por cada bulto ó cajón de acero, hojas de lata, rauchetes, pinturas, estaño, plomo, &.....	10
Por cada bulto de maquinaria, sea cual fuere su tamaño y peso, con excepción de los grandes que se consideran como tales los que excedan de 400 libras.....	20

Por cada guando de maquinaria.....	2.00
Por cada piano armado.....	3.20
Por cada piano en piezas.....	1.60
Por el bulto que contenga la caja de un coche.....	4.00
Por cada bulto necesario para id.....	20

EMBARQUE

Por cada bulto de productos ó artículos del país.....	10
Por cada 100 euros.....	1.60

Art. 16. Por las demás mercaderías que no se mencionan en la tarifa anterior cobrará en relación con ella.

A las que tuvieren de pasar fuera de los límites de las calles expresadas, cobrará dos centavos mas en cada bulto, con excepción de los guandos que en este caso se aplicará la tercera parte de las cuotas señaladas.

Art. 17. El Capitán pagará semanalmente y en mano propia a cada persona el haber que le pertenezca por su trabajo, haciendo para el efecto del producto total, tantas partes iguales cuantos fueren los empleados que hubieren trabajado inclusive el, deduciendo antes el 2% de la totalidad, que se le asigne por el mayor trabajo intelectual; si así

no lo hiciere los perjudicados tienen derecho para entablar su queja ante el Comisario de Policía Municipal para que éste le obligue al inmediato abono.

Art. 18. El consignatario ó comerciante que hasta dentro de tercero día no abra el valor de las planillas que por desembarque, embarque y traslación de carga lo presentara el Capitán, podrá ser demandado por éste ante el mismo funcionario, quien ordenará cubrirlos en el acto.

Art. 19. El Comisario de Policía Municipal queda especialmente encargado de la fiel observancia de la presente Ordenanza; en consecuencia, requerirá al Capitán y cargadores para que cumplan con los deberes que a cada cual les corresponde; pudiendo imponer multas de 4 a 10 sures, a todo el que resista a cumplir las disposiciones que quedan detalladas.

Art. 20. Quedan derogadas todas las ordenanzas que sobre la materia se hubieren expedido anteriormente; y la presente empezará a regir de conformidad a lo prevenido en el Código Civil.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, en Babahoyo, a 9 de Diciembre de 1897.—El Presidente, M. DE CALISTO M.—El Secretario Municipal, T. GÓMEZ ELIZALDE.—Certifico, con la promesa de ley, que la presente Ordenanza ha sido legalmente discutida en las sesiones de los días 18 y 16 de Noviembre y 9 del presente mes, en cuya última fecha fue aprobada.

Babahoyo, Diciembre 10 de 1897.

El Secretario Municipal,

T. GÓMEZ ELIZALDE

Jefatura Política, Babahoyo, diciembre 13 de 1897.

Ejecútese y publíquese por bando.

El Jefe Político

MANUEL I. SIERRA.

El Secretario

GLL. BAQUERIZO

Doy fe que la presente Ordenanza fue publicada por bando en esta fecha. Babahoyo, Enero 25 de 1898

JOSE J. M. PEÑABARRERA

Escribano Público.

NOTICIAS DIVERSAS

JOSÉ R. VERGARA

MEDICO-CIRUJANO

Babahoyo—Comercio 46.

Luis C. Prieto

CONSIGNATARIO

Calle del Malecón núm. 49.

JENARO MARTINEZ M.

Contador.

A los comerciantes y hacendados, de este lugar y sus contornos, ofrezco sus servicios para el arreglo y finiquito de cuentas, balances & y en general para todo lo concerniente al ramo de contabilidad mercantil.—Lecciones de Teledrística de Libros, bajo un sistema práctico, por honorarios módicos.—Competencia y actividad en cualquier comisión que se le confie.

Domicilio—Malecón N.º 31.—Referencias. Escribanía del Sr. Juan E. Martínez.—Comercio 112.

J. MARTÍNEZ M.

RAYO

En el pequeño temoral de la noche del domingo último, se sintió una fuerte descarga eléctrica en la oficina de telégrafos de esta ciudad.

Uno de los empleados estaba en comunicacion con Guayaquil, y en el momento que manejaba el martinete del aparato con los dedos de la mano derecha, vió de súbito una vivísima claridad que apagó por completo la luz de una lámpara de kerosene que tenía ante sí, y al mismo tiempo sintió el contacto de la corriente eléctrica que lo lanzó con violencia lejos de los aparatos.

Se presume que un rayo atravesó los hilos del telégrafo, sin causar daño, el cual fué probablemente a detenerse en uno de los pararrayos de la casa de Gobierno.

ABUFO

Algunos individuos que llegan a esta plaza, procedentes del interior, se quejan del teniente político de Balsapamba, que cobra emolumentos en dinero por el pasaporte para transitar libremente al interior o a la costa.

Como estos pasaportes son gratuitos, y se comete una exacción indebida, exigiendo derechos para otorgarlos, debería averiguarse lo que hay de cierto en este denuncia a fin de reprimir la conducta de aquel funcionario.

LA VIDA DEL HOMBRE

La duracion de la vida en la raza humana es, aproximadamente, de 28 años. El 25 por ciento mueren antes de llegar a los 7 años y el 50 por ciento antes de los 17 años.

Solamente una persona en cada mil llega a los cien años de edad; 6 en cada 500, a 65 años; y uno en cada 500 a 80 años de edad.

Se calcula que mueren 90,000 personas diariamente, o sean 3, 600 cada día, 60 cada hora, y una cada segundo; pero los nacimientos ascienden aun a mayor número.

Las personas casadas llegan a mayor edad que las solteras.

La duracion de la vida humana es mayor ahora que en los siglos pasados. El eminente escritor ingles Mr. Macclauy, dice que el año 1685 en Inglaterra murió una persona por cada diez, mientras que en 1850 murió solamente una por cada 40.

El escritor frances M. Dupin, afirma que durante los años de 1760 a 1845, la duracion de la vida humana ha aumentado en 52 dias.

En el año 1781, la estadística de la mortalidad en Francia señala una persona por cada 22 y en 1820 una por cada 40. Los ricos llegan aproximadamente a la edad de 42 años, mientras los pobres no pasan de treinta años de existencia.

CONCEJO MUNICIPAL.

Esta Corporacion sesionó en la noche del 22 del presente. Presidió el doctor don Manuel de Calisto y asistieron, el vicepresidente señor Landívar, los concejales señores Bermeo, Gomez, el Síndico y el secretario.

Se dió cuenta: De dos notas de la Directora de la Escuela Municipal de niñas: en una de fecha 27 se queja de la inmoralidad y corrupcion de que dan constantemente ejemplo las personas que viven cerca del local que ocupa la escuela; y la otra, en que representa la necesidad de proveer el establecimiento de cartas geográficas.

Se acordó transmitir la primera al señor Intendente de Policía para los fines del caso; y la segunda pasó a conocimiento del comisionado de instruccion pública.

Se mandaron pagar 14 sueres de gastos extraordinarios, por cuatro libros en blanco para el uso de la Comisaría Municipal.

Se concedieron las multas que imponga la Tenencia Polífrica de Pimocha, en beneficio de la roza de cementerio, calles, y alumbrado público de esa poblacion, suprimiéndose el amanuense por ser innecesario.

Se ordenó transcribir a la Corte Suprema de Justicia, el oficio número 20 del Comisario Municipal, quejándose de los atropellos cometidos por el Gobernador de la Provincia, contra las disposiciones dictadas por dicha autoridad, relativas a la entrega de menores, segun el Reglamento de Policía.

Se dispuso que la Tesorería del ramo y el señor César R. Estrada, sigan pagando al cura de esta parroquia las arrendamientos de los bajos de la casa conventual.

Pasó a la comision de ornato y fábrica la solicitud y diseños presentados por Darío Sierra, pidiendo permiso para fabricar una cobacha en la calle de la Municipalidad.

Los catastros para el cobro

de los diferentes ramos, pasaron en informe a la comision de Hacienda.

Se ordenó prevenir a los exjueces primeros civiles principales de Pimocha y Babahoyo, entreguen, previo inventario formal, el archivo perteneciente a esos juzgados, a los entrantes.

Se mandaron pagar de gastos extraordinarios 30 sueres a don Jenaro Martínez M., por haber compulsado las copias de los catastros anteriores.

Se ordenó oficiar al Jefe Político, para que mande publicar a la brevedad posible, la Ordenanza sobre cuadrilla municipal de vapores.

Se mandó prevenir al capitán de dicha cuadrilla, don Juan Cox, rinda la fianza legal.

EL EXCMO SEÑOR PRESIDENTE

A las 2 25 de la tarde del día de ayer, llegó a esta ciudad en el vapor «Puigmir», el Excmo. Señor Presidente de la República General Eloy Alfaro, acompañado del señor Gobernador de Guayaquil, don Eulogio Robles, y de varias otras personas.

En el momento de atracar el vapor a la balsa, el distinguido viajero fué recibido por el señor Gobernador de la provincia don Isaac Viteri, y algunos otros funcionarios civiles y militares, varias personas caracterizadas de la localidad y un numeroso pueblo.

Las calles centrales estuvieron el día de ayer embanderadas con el pabellon nacional y la insignia bieder del liberalismo.

La columna Vinces, en traje de parada, hizo los honores de estilo en los momentos en que el señor Presidente recorrió el corto trayecto que hay desde la balsa de desembarque hasta la casa del señor Gobernador, donde se hospedó.

Poco despues, las fuerzas del Vinces desfilaron en el orden de calcana por el frente de la casa.

Por la noche el señor Presidente concurrió algunas audiencias y en la madrugada de hoy se embarcó en la lancha a vapor «Itumbi», para continuar su viaje por la vía fluvial hasta Iñacion, si el puente del Palmar permite el paso de la lancha a va. ca.

BAMBO

A las 2 de la tarde del miércoles último, se promulgó por bando y en la forma de costu-

bre, por el escribano público señor José J. Mesa Peñaherrera, la Ordenanza sobre cuadrilla de vapores, que publicamos en la seccion respectiva de la presente edicion.

COMISARIA MUNICIPAL

Por esta Comisaría se han impuesto las multas que se espresan, por infraccion a las Ordenanzas Municipales:

A Rosa Salvado 3 sueres 20 centavos, por vender pan en estado de descomposicion.

A Pablo Muñoz 80 centavos, por alterar los precios de plaza. A Mercedes Paez 4 sueres, por espender soda en mal estado.

A Fernando Abril 3 sueres 20 centavos, por espender quinua en mal estado.

A María Boda 3 sueres 20 centavos, por espender patatas podridas.

A Margarita Guzman 3 sueres 20 centavos, por espender carne en estado de descomposicion.

A Antonio Sanchez 40 centavos, por tener cerdos dentro de los limites urbanos de la poblacion.

A Benjamin R. Maldonado 40 centavos, por contravencion a la Ordenanza de Ornato y Salubridad.

Todos los efectos arriba mencionados, se decomisaron y fueron arrojados a la ría.

Tambien se decomisaron a Teresa Riola 13 sacos de harina de jora, por hallarse en malas condiciones para el consumo.

OCURREN LAS DE POLICIA

Durante estos últimos dias han sido capturados por la Policía de Orden y Seguridad:

El 23, José María Cárdenas, por embriaguez.

El 24, Francisco Ríos, por robo de una gallina; Carmen Suarez y Guillermo Ayala, por embriaguez y esconderijo; Antonio A. Calaza y Teófilo Salórzano, por pendencia.

Durante la lucha que tuvieron estos últimos, el segundo perdió un rebol de plata que cargaba en el bolsillo. La policía hizo las averiguaciones del caso y el objeto por el do aprehendi en poder del dueño de casa, donde tuvo lugar la riña.

DE PACIO SUPREMO

Por el correo del interior que llegó en la noche del lunes último, se recibió el despacho de

teniente de infantería espedido en la capital a favor de don José U. Gáron.

CANJES

Por el último correo han llegado a nuestra imprenta en calidad de canjes, «La Nación» y «El grito del Pueblo» de Guayaquil.

Agradecemos altamente la atención de los amables colegas.

VARIAS NOTICIAS

De nuestros canjes tomamos las siguientes:

× El general español Pando dice que ha sido gravemente herido, en un encuentro ocurrido recientemente en Cauto, Cuba, con las fuerzas del general Gomez.

× Asegúrase que el general Gomez ha hecho facilitar a un comisario español, que fué a hacerle proposiciones de paz, intentando cohecharlo ofreciéndole fuertes sumas de dinero.

× En Chiclayo, Perú, ha habido fuertes avenidas que han inundado la campiña, haciendo temer considerables pérdidas en las próximas cosechas.

× En Santiago de Chile se han celebrado meetings populares, cuyas conclusiones son: pedir al gobierno insista con el de la República Argentina, el sometimiento de la cuestion de límites al arbitraje, y, en caso de negativa, que Chile declare la guerra.

× El R. P. Antonio Garces, de la orden de jesuitas y natural de Ibarra, ha fallecido recientemente en Lima, donde residía desde hace 26 años.

× En Sambarondon una asociacion de personas ha establecido la caza de lagartos para beneficiar los cueros, colmillos y el aceite. Este último artículo es un excelente curativo para las afecciones pulmonares.

× Ha sido nombrado Edecán del Presidente de la República el señor Federico Destruge, sargento mayor de la Artillería Suere.

× Por decreto del Ejecutivo se ha ordenado se proceda a la organizacion de la guardia Nacional.

× El doctor don Alejandro Ponce Elizalde y el canónigo don Alejandro Lopez, han sido reducidos a prision en la capital.

× El Ministro brasilero Abreu, ha regresado de Colta a Ambato, por los contratiempos sufridos en el camino a causa de haberlo abandonado los arrieros que lo conducian.

GUIA DE BABAHOYO

AÑO DE 1898

Gobernador de la Provincia, señor Isaac Viteri.

Secretario, doctor Francisco Marchan G.

Comandante de Armas, Teniente Coronel don Emiliano Figueroa.

Jefe Politico, señor Fidel Castillo. Secretario, señor Guillermo Baquerizo Plata.

Juez de Letras, doctor Manuel Luis Vallejo.

Secretario, señor Fortunato Coronel.

Intendente de Policia, señor José Bostamante.

Secretario, señor Pedro J. Solórzano.

Comisario de Policia de Orden i Seguridad, Teniente Coronel don Pedro Franco.

Secretario, señor Alberto Negrete.

Comisario de Policia Municipal, señor Andrés Gomez Elizalde.

Secretario, señor Victor M. Bermeo.

Colector Fiscal, señor Manuel A. Franco.

Tesorero Municipal, señor Alejandro Egas Caldas.

Presidente de la Junta de Beneficencia, señor Julio Gonzalez Tello.

Jefe de la oficina de telégrafo, don Manuel Santiago de Latorre.

Administrados de correos, señor Manuel M. Peñaherrera

Escribanos públicos, señores José Jonquin Mesa Peñaherrera, Juan E. Martinez i Ulpiano I. Ochoa.

Jefe de Guardias Nacionales, comandante don Federico Gurrumendia.

Jefe del cuerpo contra incendios, don Manuel Maria Suarez.

Jefe de la compania de hacheros, don Francisco Andrade.

Jefe de la compania de bomberos, don Ismael Sierra.

Cura párroco, doctor Luis Arévalo.

CONCEJO MUNICIPAL

PRINCIPALES

Presidente, doctor Manuel de Calisto M.

Vice-Presidente, señor José Antonio Landivar.

Concejales, señores Manuel M. Gomez, J. Reinaldo Bermeo V. i Eliceo Oviedo.

Suplentes, señores José Félix Salazar Z., Rafael Terar Quevedo, José Muñoz i Virgilio R. Escudero.

Sindico, señor, Juan D. Soriano.

Secretario i anotador de hipotecas, don Teodomiro Gomez Elizalde.

ITINERARIO DE CORREOS

LLEGAN

Domingo.—El intermedio de Guayaquil y los de Baba, Vinces, Palenque y Quevedo.

Lunes.—El ordinario y de encomiendas de Quito é intermedios.

Jueves.—El intermedio de Quito & y el ordinario de encomiendas de Guayaquil, Manabí, Esmeraldas, Machala, Galapagos, Loja, Cuenca, Pueblo Viejo, Catarama, Ventanas y del esterior.

SALEN

Domingo.—El intermedio para Guaranda, Riobamba, Ambato, Latacunga, Quito, Ibarra y Tulcan.

Lunes.—El ordinario de encomiendas para Guayaquil, Manabí, Esmeraldas, Machala, Galapagos, Loja, Cuenca y el esterior, y el ordinario de encomiendas para Baba, Vinces, Palenque y Quevedo.

Jués.—El ordinario y de encomiendas para Quito y el interior hasta Tulcan.

Viernes.—El ordinario y de encomiendas para Catarama, Pueblo Viejo y Ventanas.

Nota.—La estafeta permanecerá abierta los días de llegada y despacho de correspondencia, de 7 a. m. a 6 p. m. No se entregarán las comunicaciones é impresos sino despues de fijada la respectiva lista.

La correspondencia para el sur y norte, se recibirá hasta las 3 p. m. del día de salida

La que vá para Baba, Vinces, Catarama y Pueblo Viejo, se admitirá hasta las 2½ p. m.

Las encomiendas y espedientes se recibirán hasta las 5 p. m. del día anterior al de la salida del respectivo correo, y se entregarán a día siguiente de la llegada, de 8 a. m. a 5 p. m.

Babahoyo, 1.º de Enero de 1896.

EL ADMINISTRADOR

AVISO DE POLICIA

De órden de la Comisaria Municipal de este Canton, se notifica a todos los dueños de casas, solares y tiendas, para que dentro del plazo improrrogable de quince días, hagan rozar, cercar y asear sus respectivos patios y solares; así como para que no se ocupen los portales y calles con objetos que obstruyan la vía pública, bajo prevencion que de no hacerlo así, se procederá por cuenta de los interesados, sin perjuicio de que se les imponga la pena detallada en el artículo 3.º de la Ordenanza que reglamenta el aso, el ornato y la salubridad.

Babahoyo, Enero 5 de 1898.

El secretario de Policia Municipal, VICTOR M. BERMEO V.

TABACO

Se realiza una partida de tabaco de Danle, de muy buena calidad i casi todo viejo. Hai principal i bajera, en mazo i picado.

Se vende tambien dos onchillas picadoras de tabaco, con su barra i montadora respectiva.

Para tratar, en esta imprenta.

ÚTILES DE ESCRITORIO,

En esta imprenta se vende: Tarjetas de visita, de buena cartulina, en blanco o con el nombre del interesado.

Sobres blancos para id. Tarjetas de fantasia para felicitacion.

Papel secante, en pliegos grandes, doble i de color.

Cartulina en pliegos. Papel, tarjetas i sobres de luto, de varias clases.

El ciento de tarjetas impresas se entregará al interesado una hora despues de recibirse la órden respectiva.

SASTRERÍA

DE SANCHEZ ORDOÑEZ.

Malecon N.º 40.

Se confeccionan ternos sobre medida. Elegancia en el corte, puntualidad en los trabajos y precios módicos.

EL DEBER



PERIÓDICO INDEPENDIENTE, NOTICIOSO Y COMERCIAL.

Oficina

Calle de la Municipalidad 63, altos.

En esta imprenta se hace toda clase de trabajos tipográficos y se imprime.

- Pagarés
- Marquillas
- Esquelas
- Vales
- Recibos
- Planillas
- Carteles
- Cuentas
- Diplomas
- Cintas para oleo
- Guías
- Patentes
- Etiquetas
- Programas, etc.

I todo trabajo concerniente al ramo.

Todo asunto de interés jeneral se publicará grátis, y los de interés particular, pagarán un precio convencional.

Para el espendio y circulacion del periódico, se necesitan Agentes en la provincia y de mas lugares donde deberá tener circulacion.

Se suplica a los suscritores y avisadores que sufran alguna irregularidad en el servicio del periódico, se sirvan dirigir sus reclamos a la Oficina de la Imprenta.

Toda comunicacion debe ser dirigida al Editor de *El Deber*.

Imprenta de EL DEBER.